

RAD. No. 2020-00282

Bucaramanga, doce de septiembre de 2022.

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$	200.000
Expensas	\$	0
Total	\$	200.000

Son DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada JUAN DANIEL PIMIENTO QUINTANA y a favor de la parte demandante CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR GOMEZ.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

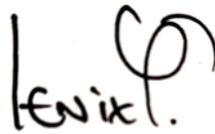


AUTO-1366-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.</p> <p>BUCARAMANGA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p>  <p>LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>
